



GOBIERNO
DE SONORA

BOLETÍN OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA
SECRETARÍA DE GOBIERNO - BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora

Tomo CCXV

Edición Especial

Jueves 01 de mayo de 2025

CONTENIDO

ESTATAL • SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA • Reglas de Operación del Programa maquinaria y equipo, para el ejercicio fiscal 2025. Reglas de Operación del Programa Fomento Productivo Agrícola con enfoque de género, para el ejercicio fiscal 2025.

DIRECTORIO

GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE SONORA
DR. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO

SECRETARIO DE GOBIERNO
LIC. ADOLFO SALAZAR RAZO

SUBSECRETARIO DE SERVICIOS DE GOBIERNO
ING. RICARDO ARAIZA CELAYA

DIRECTOR GENERAL DE BOLETÍN OFICIAL Y ARCHIVO DEL ESTADO
DR. JUAN CARLOS HOLGUÍN BALDERRAMA

Reglas de Operación del Programa Maquinaria y Equipo, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, con fundamento en lo establecido en la fracción VIII del artículo 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora; fracción IV del artículo 1, 6, 10, las fracciones IX, XX, XXV, XXVI, XXXVIII del artículo 30, 40, 42, y 69 de La Ley de Desarrollo Rural Sustentable para el Estado de Sonora; fracción XXI del artículo 5, fracción IV del artículo 12, artículo 41 de la Ley de Planeación para el Estado de Sonora; así como la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del Estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de innovación, transferencia de tecnología, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sostenibilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el Objetivo 7 que se refiere a la Sostenibilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Desarrollo Económico Sostenible."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema productivo sostenible, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente a los Productores Rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de estas se encuentran las siguientes:

- II. *Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuacultura y otras actividades no agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;*
- III. *Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;*
- IV. *Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;*
- V. *Fomentar y apoyar los programas de investigación en las diversas ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellos que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;*

- VI. *Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productivo.*

1. DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN

1.1. Introducción

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2021-2027, establece varios objetivos, que las presentes Reglas de Operación persiguen, los cuales son:

- I. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a Infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola;

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

1.2. Alineación Programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivos	Objetivos del Programa
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

1.3. Glosario

- I. **Áreas agrícolas:** Superficies destinadas al establecimiento de cultivos para producción en áreas rurales;
- II. **Barbecho:** Actividad consistente en la preparación del suelo agrícolas para la siembra de cultivos mediante el paso del arado de discos para remover y airear la capa arable, lo que permite acelerar el proceso de descomposición de las hierbas;

- III. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y personas morales con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines de los Programas de la SAGARHPA, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- IV. **Comité de maquinaria:** el Comité de Maquinaria Agrícola y el Comité de Maquinaria Pesada, integrado por ciudadanos mexicanos mayores de edad que residan en los municipios donde tendrá cobertura el Programa;
- V. **Conceptos de apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas del sector primario;
- VI. **Desazolve de parcelas:** Retirar con maquinaria tierra y arena del área de cultivo para acondicionar la tierra para que sea sembrada de nuevo;
- VII. **Dictamen:** El dictamen es un documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- VIII. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una Unidad de Producción;
- IX. **Empacado:** Proceso para que el forraje sea cortado en la parcela, dejándose secar en el ambiente, recolectados y empacados con implementos agrícolas, acordonado y formar paquetes comprimidos o pacas, los cuales son atados y expulsados automáticamente por la misma máquina;
- X. **Empareje:** Consiste en pasar la escarpa en el terreno agrícola para cortar y mover la tierra de las partes altas para rellenar las partes bajas del terreno;
- XI. **Encausamiento de río:** Consiste en realizar trabajos de desmonte, despalme de tierra y arena con maquinaria para mejora el cauce de un río o arroyo;
- XII. **Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES):** Fideicomiso de administración e inversión, integrado por un comité técnico que tiene facultades en lo relacionado con este programa;
- XIII. **Grupo de trabajo:** Agrupación de productores agropecuarios con actividades en común para realizar acciones que benefician el desarrollo de sus unidades de producción;
- XIV. **Indicadores de seguimiento:** Son los parámetros que nos permiten medir el avance de la gestión y operación del Programa;
- XV. **La SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;
- XVI. **Maquinaria agrícola:** Tractores agrícolas utilizados para realizar trabajos de preparación de terreno utilizado para la siembra de cultivos;

4

- XVII. **Maquinaria pesada:** Tractores Bulldozer utilizados para trabajos de construcción y rehabilitación de bordos para protección de tierras agrícolas;
- XVIII. **Órgano dictaminador:** Instancia encargada de sugerir, resolver, y tomar las resoluciones en torno a cualquier consideración del Programa;
- XIX. **Personas Físicas:** Todo productor del sector primario que de manera individual solicita y/o requiere apoyo;
- XX. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios entre los que se encuentran los pequeños y medianos agricultores, ejidatarios, comuneros, jornaleros, pequeños propietarios y organizaciones de productores de las regiones del estado de Sonora;
- XXI. **Población solicitante:** Persona física, y grupo de trabajo que cumple con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación que presenta solicitud de apoyo debidamente formulada;
- XXII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XXIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XXIV. **Programa:** Maquinaria y Equipo;
- XXV. **Rastro:** Actividad agrícola consistente en el paso de rastra de discos para flocular el suelo y a la vez mezclar los residuos de cultivos o de los abonos;
- XXVI. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los Apoyos o Estímulos, que provea la SAGARHPA en favor de las y los Beneficiarios;
- XXVII. **Rehabilitación de tierras agrícolas:** Limpieza de ramas con el fin de que pueda trabajar un tractor agrícola y pueda realizar la preparación de la tierra;
- XXVIII. **Sector Primario:** Agrupa las actividades agrícolas, ganaderas, forestales, pesqueras y de acuicultura para la producción de bienes y servicios;
- XXIX. **Solicitud de apoyo:** Formato proporcionado por la SAGARHPA, para el trámite de solicitud de Apoyo para el Programa;
- XXX. **Subcomité de Agricultura:** Organismo dictaminador, auxiliar para la planeación, operación, control, seguimiento, supervisión y evaluación del Programa;
- XXXI. **Tabulador para la priorización de solicitudes de apoyo:** Es el mecanismo por el que se seleccionará al solicitante para el otorgamiento del apoyo, el cual se basa en el Impacto Social del estímulo a entregar por parte de la SAGARHPA;

- XXXII. **Unidad Ejecutora de los Trabajos:** el Comité Municipal de Maquinaria;
- XXXIII. **Unidad Ejecutora del Programa:** La Dirección General de Desarrollo Agrícola;
- XXXIV. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXXV. **Unidad Supervisora:** La Dirección de Infraestructura Agrícola;
- XXXVI. **Zonas Prioritarias:** Son aquellas localidades en regiones donde las incidencias en los rezagos de apoyos a los productores, han impactado en la baja productividad de la actividad agrícola, afectando con esto la falta de recursos para el sostenimiento de las familias rurales.

2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA

2.1. Del Programa de Maquinaria y Equipo

El Componente de Maquinaria y Equipo está encaminado a apoyar la agricultura que desarrollan las y los productores rurales en las regiones del Estado que cuentan con poca superficie agrícola y que carecen de maquinaria, principalmente donde el nivel de productividad permanece bajo, debido a la falta de tecnificación y nulo acceso al crédito; por lo cual, enfrentan diversos problemas para llevar a cabo las siembras de sus cultivos, ya sea granos básicos o forraje para el ganado, debido principalmente a los gastos de preparación de la tierra, ya que la mayoría de ellos no cuenta con la maquinaria agrícola, maquinaria pesada e implementos necesarios, tanto para las siembras como para la cosecha, lo que lleva a contratar el servicio de maquila, el cual incrementa su precio cada año, elevando los costos de producción.

Por lo cual, fortalecer las actividades productivas agrícolas es un reto que se puede atender con diferentes estrategias de apoyo, como las orientadas a las unidades de producción agrícola con acciones de labores de mecanización del campo para la preparación de parcelas agrícolas y trabajos de protección de las parcelas agrícolas que coadyuvan a la producción de alimentos y forrajes.

2.2. Problemática a atender

Las y los productores rurales a quien está dirigido el programa, cultivan parcelas de superficie pequeña y no cuentan con maquinaria propia para realizar las labores de preparación de sus tierras y protección de sus parcelas de inundaciones, teniendo que acudir a la maquila, lo que les ocasiona altos costos de producción debido a la baja tecnificación, dificultando las labores de la siembra de cultivos que den sustento a las familias.

2.3. Asignación presupuestal

Que de conformidad a oficio No. SE-05.06-0118/2025, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el Programa Maquinaria y Equipo. Así mismo, la SAGARHPA realizará el mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria pesada y maquinaria agrícola y equipo con recursos del programa para la operación óptima de la misma, por ser de su propiedad.

X

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIII del Decreto número 91 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

2.4. Objetivos

2.4.1. Objetivo general

Contribuir al mejoramiento de las condiciones productivas, económicas y sociales de las familias de productores agropecuarios rurales principalmente de las regiones de la Sierra Alta y Tres Ríos de Sonora, según el numeral 6 de las presentes Reglas de Operación, donde la actividad principal es la agricultura.

2.4.2. Objetivos específicos

- I. Apoyar con trabajos de preparación de construcción de bordos de protección, limpia y empareje de parcelas agrícolas con maquinaria y equipo para mejorar la infraestructura productiva, que den sustento a las familias rurales;
- II. Coadyuvar en la reducción de los costos de producción mediante la ejecución de trabajos para mejorar las condiciones de los recursos naturales con que cuenta el productor para incrementar la productividad y producción; e
- III. Impulsar la actividad agropecuaria de los productores rurales con el apoyo de maquinaria y equipo para mejorar las actividades productivas.

2.5. Población objetivo y potencial

Personas físicas y Grupos de Trabajo dedicados a la actividad agropecuaria, dando prioridad a aquellos productores rurales que requieran los servicios de maquinaria pesada y maquinaria agrícola y equipo. que se encuentren desarrollando actividades productivas para fortalecer la economía de las familias rurales en los municipios de las diez regiones del Estado

2.6. Cobertura geográfica

El Programa tendrá cobertura en los municipios de Sonora que geográficamente se encuentren en las regiones de la Sierra Alta, Tres Ríos y otras del estado de Sonora, de conformidad a los acuerdos tomados por la SAGARHPA, así como en base a la disponibilidad presupuestal correspondiente que permitan la operación del mismo.

Región	Municipios
Sierra Alta.	Bacerac, Bavispe, Huachinera, Huásabas, Granados y Villa Hidalgo.
Tres Ríos.	Ures, Arivechi y Sahuaripa.
Otras	Donde sea requerida

2.7. Conceptos y características de los apoyos

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Programa, será en base a los componentes:

Componente	Descripción general de los apoyos
Maquinaria agrícola	Trabajos realizados con tractores agrícolas, para la preparación de terreno para la siembra de cultivos.
Maquinaria pesada	Trabajos realizados con tractores bulldozer utilizados para trabajos de construcción y rehabilitación de bordos para protección y empareje de tierras agrícolas.

2.7.1. Componente maquinaria agrícola

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

Concepto de apoyo	Características específicas de los apoyos	Monto del apoyo
Barbecho.	Paso del arado con el tractor.	Hasta el 100% del costo operativo para la preparación de suelo con maquinaria e implementos agrícolas propiedad de la SAGARHPA
Rastro.	Paso de rastra con el tractor (hasta dos veces).	
Subsileo.	Paso del cincel con el tractor.	
Empareje.	Paso de la escarpa con el tractor.	

Los apoyos se otorgarán bajo los siguientes criterios e indicaciones:

- Estarán sujetos al presupuesto asignado para el programa;
- Se apoyarán las solicitudes que cumplan con los requisitos del componente;
- Se apoyará con hasta tres conceptos en la misma parcela a solicitantes cuya superficie agrícola sea de hasta 5 hectáreas.
- Se apoyará con hasta dos conceptos en la misma parcela a solicitantes con superficie agrícola sea mayor de 5 hectáreas y hasta 10 hectáreas.

2.7.2. Componente maquinaria pesada

Los servicios y acciones encaminadas a mejorar las condiciones socio productivas de las familias y el bienestar en las Regiones de atención, podrían variar de acuerdo con las posibilidades y necesidades, sin que dichas modificaciones impliquen un cambio en la naturaleza señalada en el objetivo del Componente.

Los apoyos se otorgarán bajo los siguientes criterios e indicaciones:

- Estarán sujetos al presupuesto asignado para el programa;
- Se apoyarán las solicitudes que cumplan con los requisitos del componente;
- Se apoyará con hasta 50 horas-máquinas por productores(as) agrícolas que lo soliciten a través de los Comités municipales integrados para tal propósito.

2.8. Requisitos del Programa y Criterios de Elegibilidad

2.8.1. Requisitos de acceso al Programa

Para acceder al Programa, deberán integrar su expediente completo y entregarlo en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, debiendo contener lo siguiente:

Tipo de beneficiario	Requisitos
Persona física	- Anexo I. Solicitud de apoyo; - Copia de credencial de elector vigente (se presentará original para cotejo); - Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses); - CURP (en caso de no aparecer en la credencial de elector); - Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario o municipal).
Grupo de trabajo	- Anexo I. Solicitud de apoyo; - Anexo II. Listado de beneficiarios; - Copia de credencial de elector vigente del representante social y de todos los integrantes del grupo de trabajo (se presentarán las originales para cotejo); - Comprobante de domicilio (antigüedad no mayor a tres meses) del representante social; - CURP de todos los integrantes del grupo de trabajo (en caso de no aparecer en la credencial de elector); - Acta constitutiva del grupo de trabajo que incluya el nombramiento del representante social; - Documento de acreditación de propiedad o posesión del predio (escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN, documento expedido por el órgano de representación del núcleo agrario o municipal).

2.8.2. Criterios de elegibilidad

Para acceder a los apoyos del Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Persona Física y/o Grupo de Trabajo del sector agropecuario;
- II. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- III. El apoyo se otorgará para actividades agropecuarias;
- IV. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación;
- V. Los conceptos de apoyo serán dirigidos a productores rurales de los municipios objeto de las presentes Reglas, cuyo sustento principal sea la actividad agropecuaria.

2.9. Instancias participantes

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Ejecutora de los Trabajos	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Maquinaria y Equipo	Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Agrícola	Comité de Maquinaria	Dirección de Infraestructura Agrícola	Subcomité de Agricultura

2.10. Mecánica operativa

2.10.1. Instalación del Órgano Dictaminador

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa.

Así mismo, en el seno del Subcomité se acordará el establecimiento del grupo de trabajo de la Unidad Supervisora.

2.10.2. Publicación de las reglas de operación

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la **SAGARHPA** www.sagarhpa.sonora.gob.mx

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

2.10.3. Integración del Comité Municipal

La Unidad Ejecutora del Programa, organizará y/o reestructurará la integración de los Comités de Maquinaria (Agrícola y Pesada), quienes fungirán como Unidad Ejecutora de los Trabajos.

Para la conformación de los Comités Municipales, la Unidad Ejecutora del Programa emitirá convocatoria dirigida a los productores de los municipios donde opera el Programa.

Los Comités de Maquinaria deberán estar conformados por ciudadanos(as) mexicanos productores agropecuarios mayores de edad que residan en el municipio donde tiene cobertura el programa, o deberán ser miembros representativos propuestos por la comunidad que residan en el municipio.

2.10.4. Registro y recepción de solicitudes

Para la operación del Programa, la persona física o el representante del grupo de trabajo, se deberá presentar ante el Comité de Maquinaria, según el municipio donde opera el Programa, con los anexos, documentos y demás requisitos definidos en el punto 2.7 de las presentes reglas de operación.

La Unidad Ejecutora de los Trabajos registrará las solicitudes recibidas en una base de datos electrónica, la cual hará llegar a la Unidad Supervisora con la finalidad de conformar el padrón de beneficiarios del Programa.

2.10.5. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas

La Unidad Ejecutora de los Trabajos revisará que los documentos presentados por el solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 2.7 de las presentes Reglas de

Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requisitados, informando a la Unidad Supervisora.

Posteriormente, la Unidad Supervisora, determinará la prioridad de la solicitud a apoyar, en base al Anexo V. Tabulador para la priorización de solicitudes de apoyo.

Para la selección y dictaminación de solicitudes del componente de maquinaria pesada, se atenderán las solicitudes de acuerdo al orden que se presenten.

La Unidad Supervisora preparará el listado de las solicitudes y la evaluación de cada una de ellas para presentar a la Unidad Ejecutora del Programa, quien a su vez lo pondrá a disposición del Subcomité de Agricultura para su validación.

2.10.6. Validación de solicitudes

La Unidad Ejecutora del Programa presentará ante el Subcomité el resultado de las evaluaciones de las solicitudes de apoyo recibidas; las que hayan resultado positivas se analizarán en el Subcomité para su validación, así mismo se acordará la emisión de solicitud al FOFAES del compromiso y pago de las mismas, por parte de la Unidad Responsable.

2.10.7. Compromiso y pago de recursos

Este Programa opera con apoyos en especie, los cuales serán administrados y ejecutados a través de la Dirección General de Planeación, Administración y Evaluación de la SAGARHPA, por lo cual, el FOFAES comprometerá estos recursos para ser operados por dicha Dirección, según se vayan presentando. Los recursos del apoyo en especie consistentes en combustible o pago de operador, mantenimiento preventivo y correctivo a maquinaria agrícola y maquinaria pesada, cuando aplique, se transferirán al Comité Municipal.

2.10.8. Publicación de resultados

La Unidad Responsable publicará en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.gob.mx el listado de solicitudes beneficiadas, se considerará como realizada la notificación de la resolución mediante la publicación respectiva de este listado con el resultado de los dictámenes (positivos y negativos).

La Unidad Ejecutora de los Trabajos, notificará de manera simplificada a la o él beneficiario de cada solicitud de apoyo, ya sea positivo o negativo, dejando concluido el proceso de gestión ante los solicitantes.

2.10.9. Entrega de los apoyos

Para la realización de las actividades solicitadas por el productor, el Comité Municipal respectivo procederá a ordenar al operador de la maquinaria la ejecución de los trabajos requeridos.

El beneficiario deberá estar presente en el sitio donde se realicen los trabajos y será el responsable de la ejecución correcta de los conceptos solicitados.

2.10.10. Seguimiento operativo

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la realización de los trabajos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora del Programa.

La Unidad Ejecutora del Programa, con la información que proporcionan los beneficiarios y la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financiero; estos informes, se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

2.10.11. Entrega-recepción

Al término de la ejecución de los trabajos autorizadas, el operador de la maquinaria deberá notificar al presidente o secretario del Comité Municipal para proceder a la supervisión y cierre del expediente con el acta de Entrega-Recepción.

2.10.12. Reasignación de recursos

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos; el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos.

2.11. Exclusiones

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos:

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del Programa, componente u otros Programas que implique duplicidad;
- II. Si los terrenos del predio manifestado están bajo alguno de los siguientes esquemas: Pago por Servicios Ambientales (PSA) y/o en Áreas Naturales Protegidas;
- III. Si el solicitante reside en el extranjero.

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

3.1. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias

3.1.1. Derechos

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa, sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Adquirir, con el proveedor que elija libremente, el bien o servicio para el cual se otorga el apoyo, cumpliendo con las características de utilidad, calidad y precio, según las presentes Reglas de Operación;
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial;
- V. Tratándose de persona física, poder nombrar en su solicitud de apoyo a un sustituto, el cual deberá de ser otra persona física, para que en caso de fallecimiento o causa de fuerza mayor, y según el incentivo de que se trate, en función del avance alcanzado para el trámite de la solicitud o pago de incentivos, pueda continuar con la gestión correspondiente; asumiendo el sustituto el compromiso de cumplir las obligaciones contraídas por el beneficiario sustituido, hasta la total conclusión del proyecto, en términos de las presentes Reglas de Operación, dicho apersonamiento en su momento lo deberá acreditar el sustituto.

3.1.2. Obligaciones

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;

- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora del Programa;
- IV. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable; de ser el caso, el beneficiario deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su solicitud, de abstenerse se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin requerir para esto su consentimiento;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora del Programa para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;
- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- VIII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales;
- IX. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Ejecutora del Programa, de cualquier cambio que implique modificaciones a los conceptos de apoyo autorizados, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- X. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- XI. Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada de otros Programas, ya sea Estatales o Federales, por los mismos conceptos que solicita en el marco de las presentes Reglas de Operación, que impliquen duplicidad de apoyos;
- XII. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora del Programa;
- XIII. Las demás que se establezcan.

3.2. Padrón de personas beneficiarias

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios(as), mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a la población beneficiaria.

3.3. Causas de baja en el padrón de beneficiarios

Serán causales de cancelación de la solicitud de apoyo y por consecuencia la baja del padrón de beneficiarios las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- El incumplimiento del punto 5, referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo I del Programa.

- Acciones realizadas por el beneficiario durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.

Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir al beneficiario del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, el Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio del beneficiario en el padrón, debiendo cumplir el beneficiario sustituto como primer requisito haber sido designado en el punto 6 del Anexo I, así como cumplir todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en dicho padrón.

3.4. Protección de datos personales

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

3.4.1. Declaratoria de privacidad

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios(as) de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

3.5. Acciones de blindaje electoral

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebido de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente"*.

3.6. Perspectiva de género

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales del PROIGUALDAD 2020-2024, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: https://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5608467&fecha=22/12/2020#gsc.tab=0.

Este Programa incorpora la perspectiva de género, bajo los principios de igualdad y no discriminación de las personas que constituyen la población objetivo, con el propósito de contribuir a que accedan al ejercicio de sus derechos sociales para contribuir a la eliminación de las condicionantes que generan las brechas de desigualdad.

3.7. Enfoque de derechos humanos

Durante la operación del presente Programa, se promoverá, respetará, protegerá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

3.8. Mecanismos de monitoreo y seguimiento al gasto y su impacto en la población objetivo

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora del Programa mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

3.9. Integridad, conflicto de interés y sanciones a los servidores públicos

3.9.1. Integridad y Conflicto de interés

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Las personas servidoras públicas que intervienen en este Programa, en todo momento se conducirán en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como a lo establecido en las demás disposiciones aplicables.

3.9.2. Sanciones a los servidores públicos

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

3.10. Control y Auditoría

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

3.11. Transparencia

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

3.12. Mecanismos para presentar quejas y denuncias

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

3.12.1. Denuncias

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público:

- <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#/denuncia#top>

Es posible, también, interponer denuncias ante el **Órgano Interno de Control de SAGARHPA**, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196; Portal de internet: <http://www.contraloria.sonora.gob.mx>.

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el **Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA** o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.

4. ANEXOS

- Anexo I. Solicitud de apoyo;
- Anexo II. Listado de beneficiarios;
- Anexo III. Formato de convocatoria Comité Municipal;
- Anexo IV. Acta instalación Comité Municipal;
- Anexo V. Tabulador para la priorización de solicitudes de apoyo;
- Anexo VI. Acta entrega-recepción.

5. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: Las presentes Reglas de Operación derogan a las Reglas de Operación del Programa del Programa de Maquinaria y Equipo

a publicadas en fecha 28 de abril de 2025 bajo el TOMO CCXV, Número 34 Secc. I en Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO CUARTO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 29 días del mes de abril de 2025.

SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, Secretaria de Agricultura, Ganadería y Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con fundamento en lo establecido en la fracción XIV, inciso C del artículo 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura.

CONSIDERANDO

Que el sector rural agropecuario, acuícola y pesquero del Estado, requiere de un cambio en el rumbo de las políticas públicas, pues por años se ha tenido en el abandono a los más necesitados, se ha descuidado la inversión, el crecimiento, y el desarrollo del sector social y rural, es por ello que las presentes Reglas de Operación están orientadas a cumplir con los compromisos adquiridos por la Administración Estatal en materia de innovación, transferencia de tecnología, economía familiar, la sustentabilidad y la seguridad alimentaria. El programa estará dirigido a identificar las principales demandas y prioridades de inversión en los diversos sistemas productivos que impactan en el desarrollo rural.

Que el **Plan Estatal de Desarrollo 2021 - 2027**, contempla en materia de desarrollo regional, la diversificación y modernización productiva con el fin de aprovechar la fuerza de las regiones, modernizando y diversificando la producción local impulsando la sustentabilidad del desarrollo regional atendiendo la factibilidad, viabilidad y sustentabilidad, acorde con las características especiales de cada región y como misión es propiciar un desarrollo sostenible y sostenido, equitativo, justo e incluyente. En el **Objetivo 7** que se refiere a la Sustentabilidad del Desarrollo Regional, una de sus estrategias es la de "Desarrollo Económico Sostenible."

Que de la misma manera este señala que deben aprovecharse las ventajas competitivas y las características particulares de cada región para diseñar las políticas públicas en el ámbito regional, canalizando las inversiones públicas mediante esquemas novedosos, para atraer inversión privada para el desarrollo de infraestructura en las regiones, así también atendiendo a la estrategia mediante la instrumentación de modelos de negocios que propicien un ecosistema productivo sostenible, con el fin de fortalecer y consolidar al sector social como uno de los pilares del desarrollo económico y de la generación de bienestar, principalmente a los Productores Rurales con mayor rezago, apoyándose en la línea de acción que permite el uso eficiente de los recursos naturales disponibles.

Que la Ley de Desarrollo Rural Sustentable del Estado de Sonora, en su artículo 10, describe las facultades de la Secretaría, que dentro de éstas se encuentran las siguientes:

- II. Promover las medidas específicas que requiera el desarrollo de la agricultura, la ganadería, silvicultura, pesca y acuicultura y otras actividades agropecuarias de relevancia para la sociedad rural;
- III. Apoyar el fortalecimiento de las organizaciones rurales y organismos auxiliares, para el mejor cumplimiento de sus objetivos en favor del desarrollo rural;
- IV. Promover la enseñanza y la capacitación en y para el trabajo, desarrollando capacidades y habilidades que incrementen el ingreso económico, mejoren el bienestar y la calidad de vida de la sociedad rural;
- V. Fomentar y apoyar los programas de investigación en los diversos ramas de la producción agropecuaria, priorizando aquellas que promuevan la diversificación productiva con un uso más eficiente de los recursos naturales;
- VI. Coadyuvar a la preservación de los recursos naturales renovables y no renovables para desarrollar su potencial productiva.

Por lo anterior tengo a bien expedir las siguientes:

Reglas de Operación del Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género, de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, para el ejercicio fiscal 2025.

Página 1 de 17

1. DISPOSICIONES DE LAS REGLAS DE OPERACIÓN.

1.1. Introducción.

Que de conformidad a la alineación estratégica enmarcada en el Programa Sectorial de Mediano Plazo de La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura 2021-2027, establece el siguiente objetivo, que las presentes Reglas de Operación persigue:

- I. Promover la sustentabilidad de las actividades agropecuarias, mediante la modernización de la infraestructura productiva y el uso de nuevas tecnologías que impulsen a los productores a transitar a Infraestructura más sustentable que mejore los niveles de vida de los productores e incrementen la productividad y producción agrícola.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura tiene como misión fomentar la modernización continua y el desarrollo agropecuario, anteponiendo siempre el bienestar que demanda la población de las distintas regiones del estado de Sonora.

1.2. Alineación Programática

Alineación del Objetivo de la SAGARHPA con los ejes de trabajo del Plan Nacional 2025-2030 y el Plan Estatal de Desarrollo 2021-2027.

PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2025-2030	PLAN ESTATAL DE DESARROLLO 2021-2027	PROGRAMA DE MEDIANO PLAZO SAGARHPA
Objetivo	Objetivos	Objetivos del Programa
Objetivo 3.6. Fortalecer la producción, el desarrollo y la tecnificación del campo mexicano, enfocándose en los pequeños y medianos productores, mediante el uso sostenible de los recursos naturales y la provisión de servicios públicos de calidad.	Eje: La Igualdad Efectiva de los Derechos para Todas y Todos. • Objetivo 7 Sostenibilidad del Desarrollo Regional. Eje: Una Coordinación Histórica entre Desarrollo y Seguridad. • Objetivo 10 Infraestructura para el Desarrollo Económico Inclusivo.	Impulsar el desarrollo agropecuario, forestal, pesquero y acuícola mediante el apoyo a la infraestructura productiva e hidráulica, así como, el fortalecimiento a los servicios para la producción, procurando la sustentabilidad y sostenibilidad de los recursos naturales, en especial el recurso hídrico, en beneficio de las regiones y grupos prioritarios de la entidad.

1.3. Glosario de Términos.

- I. **Acompañamiento Técnico:** Servicio que se utiliza para estimular la producción de alimentos básicos, con el propósito de incrementar los rendimientos, mediante la asesoría constante en actividades relacionadas con los procesos de producción, industrialización, distribución y comercialización; así como para fortalecer la instrumentación de servicios de vinculación productiva;



- II. **Beneficiario:** Se considerará a aquellas personas físicas, grupos de trabajo y/o personas morales, con las que se acuerda la realización de acciones orientadas a la recepción de estímulos de bienes públicos a efecto de alcanzar los fines del Programa, que cumpla con lo previsto en las Reglas de Operación y con los requisitos de elegibilidad;
- III. **Biodiversidad:** Diversidad de especies que se encuentran dentro de un ecosistema y la relación que guardan con su medio ambiente;
- IV. **Canales de Comercialización:** Medios utilizados para la venta de productos, bienes y servicios, a nivel local, regional, nacional e Internacional;
- V. **Capacitación:** Proceso formativo a través del cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, actitudes y valores necesarios para el desempeño de un trabajo o una actividad productiva;
- VI. **Componentes:** Proyectos productivos agrícolas comunitarios; viveros comunitarios; huertos comunitarios;
- VII. **Conceptos de Apoyo:** Son las variantes en las que se pueden materializar los apoyos económicos para el desarrollo de las actividades económicas productivas;
- VIII. **Dictamen:** Documento mediante el cual se acredita y justifica el cumplimiento de los requisitos para el otorgamiento del apoyo;
- IX. **Diversificación productiva:** Realización de dos o más actividades productivas dentro de una unidad de producción, localidad o región;
- X. **Escuelas de Campo:** son un modelo de capacitación y transferencia de conocimientos dirigido a productores agrícolas, ganaderos y pesqueros, basado en el aprendizaje práctico y la experimentación en campo;
- XI. **FOFAES:** Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora;
- XII. **Manejo sustentable:** Es la práctica que se lleva a cabo para lograr un bienestar económico, social y ecológico;
- XIII. **Órgano Dictaminador:** El Subcomité de Agricultura;
- XIV. **Persona Moral:** Organización social legalmente constituida;
- XV. **Población objetivo:** Los sectores productivos primarios de las 10 (diez) regiones del estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027;
- XVI. **Población Solicitante:** Personas físicas, grupos de trabajo y personas morales, que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Reglas de Operación y que presente solicitud de apoyo debidamente formulada;

X



- XVII. **Producción:** Actividad del sector primario que a través de procesos produce o elabora bienes y servicios, que serán utilizados para satisfacer una necesidad;
- XVIII. **Productividad:** Se define como la cantidad de producción de una unidad de producto o servicio por insumo de cada factor utilizado por unidad de tiempo. Mide la eficiencia de producción por factor utilizado, que es por unidad de trabajo o capital utilizado;
- XIX. **Programa:** Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género;
- XX. **Reglas de Operación:** Son las Reglas que deberán cumplirse para la consecución y entrega de los apoyos, que provee el programa en favor de los beneficiarios;
- XXI. **SAGARHPA:** Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuacultura;
- XXII. **Solicitud de Apoyo:** Formato proporcionado por la **SAGARHPA**, para el trámite de solicitud de apoyo para el Programa;
- XXIII. **Subcomité de Agricultura:** Órgano encargado de dictaminar, supervisar y vigilar la correcta aplicación y transparencia de los recursos del Programa;
- XXIV. **Supervisión:** Procedimiento mediante el cual personal oficial de la **SAGARHPA** y sus órganos administrativos, constatan mediante revisión física y documental, el cumplimiento de las acciones incluidas en el Programa de Trabajo o proyecto y las obligaciones a cargo del beneficiario;
- XXV. **Tabulador para la Selección de Solicitudes de Apoyo:** Es el mecanismo por el que se evaluará la prioridad de la solicitud recibida para la entrega de los apoyos del programa;
- XXVI. **Unidad Ejecutora:** La Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo;
- XXVII. **Unidad de Producción Familiar (UPF):** Son unidades de producción rural que están bajo la administración de una familia, que aporta trabajo a las actividades productivas, representadas por el jefe o jefa de familia;
- XXVIII. **Unidad Responsable:** La Subsecretaría de Agricultura;
- XXIX. **Zonas Prioritarias:** Son regiones donde la incidencia en los rezagos por servicios básicos, de calidad y espacios de vivienda, así como la insuficiencia en la infraestructura social básica es alta.

2. OPERACIÓN DEL PROGRAMA.

2.1. Del Programa Fomento Productivo Agrícola con Equidad de Género.

El Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género surge como una estrategia para fortalecer la participación de mujeres y hombres en el sector agrícola, promoviendo la asociación, organización y capitalización de los productores. Este enfoque responde a la necesidad de reducir brechas de género en el acceso a recursos productivos y fortalecer la soberanía alimentaria en las comunidades rurales de Sonora.

Este programa se sustenta en tres componentes clave: **Proyectos Productivos Agrícolas Comunitarios, Viveros Comunitarios y Huertos Comunitarios**, los cuales buscan incrementar la productividad, mejorar las condiciones de vida de la población rural y fomentar la equidad en el sector agrícola.

A través de este programa, Sonora refuerza su compromiso con el desarrollo rural sostenible, promoviendo el acceso equitativo a oportunidades económicas y fortaleciendo la participación activa de las mujeres en la agricultura, contribuyendo así a una mayor resiliencia y bienestar en las comunidades rurales del estado.

2.2. Problemática a atender.

El sector agrícola en Sonora enfrenta diversos desafíos que afectan la estabilidad y el crecimiento de las pequeñas unidades de producción rural. Entre los principales problemas que el Programa de Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género busca atender, está la baja productividad y vulnerabilidad económica de las Unidades de Producción; las brechas de género que afectan el acceso de las mujeres a créditos, financiamiento y programas sociales; la autosuficiencia alimentaria, con lo cual, se pretende mejorar la calidad de vida de las familias rurales, incrementar la productividad agrícola y fomentar la equidad de género en el desarrollo rural de Sonora.

2.3. Asignación presupuestal.

Que de conformidad a oficio No. SE-05.06-0118/2025, emitido por la Secretaría de Hacienda a través de la Subsecretaría de Egresos de fecha 10 de enero del 2025, en el que se hace el desglose del presupuesto de egresos aprobado para el ejercicio fiscal 2025 para los apoyos sociales que dentro de estos se desglosa el Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género.

Precisando que sobre el recurso total asignado al programa se destinará hasta un 5 % para los gastos de operación en los términos establecidos en el Artículo 77, fracción XIV del Decreto número 11 del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el Ejercicio Fiscal 2025.

Los gastos antes mencionados serán tramitados por la Unidad Ejecutora ante la Dirección General de Planeación, Administración, y Evaluación de la Secretaría, misma que se encargará de revisar y validar la documentación recibida, además llevará a cabo el control y evaluación de estos recursos y generará la instrucción de pago a la Unidad de Seguimiento de Acuerdos del Fideicomiso Fondo de Fomento Agropecuario del Estado de Sonora (FOFAES).

2.4. Objetivos.

2.4.1. Objetivo general.

Fomentar el desarrollo económico, humano y social de las y los integrantes de las pequeñas unidades de producción rural; a través de la asociación, organización y capitalización con un enfoque de género que permita contribuir a la soberanía alimentaria y a la productividad en los diversos eslabones de las cadenas de valor, incrementando el nivel de bienestar de las familias rurales del Estado.

2.4.2. Objetivos específicos.

- I. Fortalecer la asociación y organización de pequeñas unidades de producción rural, promoviendo los modelos de la economía solidaria que permitan incrementar la productividad, mejorar la



comercialización y garantizar el acceso equitativo a los recursos y oportunidades en el sector agropecuario;

- II. Impulsar la autonomía económica de las mujeres rurales a través de la asociación y organización a través de proyectos productivos agrícolas, brindando capacitación, acompañamiento técnico y financiamiento que favorezcan su autonomía, el acceso a mercados y su participación en la toma de decisiones dentro de las cadenas de valor agroalimentarias;
- III. Promover la seguridad alimentaria y el autoempleo femenino mediante el establecimiento de huertos y viveros comunitarios, proporcionando insumos, conocimientos y herramientas para la producción sostenible de alimentos, fomentando la resiliencia económica y social de las mujeres y sus familias;
- IV. Garantizar la inclusión de la perspectiva de género en todas las acciones del programa, asegurando que las mujeres y los hombres de las unidades de producción rural tengan igualdad de oportunidades en el acceso a financiamiento, capacitación y fortalecimiento organizativo; y
- V. Contribuir a la soberanía alimentaria y al bienestar de las familias rurales, promoviendo la diversificación productiva, la adopción de tecnologías agroecológicas y la integración de prácticas sostenibles que permitan mejorar la calidad de vida en las comunidades del estado de Sonora.

2.5. Población objetivo.

Personas productoras de pequeña o mediana escala, principalmente mujeres, del sector rural habitantes, preferentemente, de las zonas prioritarias del Estado de Sonora.

2.6. Cobertura geográfica.

El Programa tendrá cobertura en las localidades de las 10 (diez) regiones del Estado de Sonora, definidas en el apartado de diagnóstico por regiones del Plan Estatal de Desarrollo del Estado de Sonora 2021-2027; principalmente en aquellas localidades de mayor marginación. Se dará atención prioritaria en aquellas localidades que estén recibiendo servicios del Programa Extensionismo, Desarrollo de Capacidades y Asociatividad Productiva 2025 de la SAGARHPA.

2.7. Conceptos y características de los apoyos.

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Programa, será en base a los componentes:

Componente	Descripción general de los apoyos	Tipo de Beneficiario
Proyectos Productivos Agrícolas Comunitarios	El apoyo está dirigido a fortalecer las unidades de producción agrícola con enfoque de género, mediante la entrega de insumos y equipamiento esencial para mejorar la producción primaria y su transformación con valor agregado.	Grupo de trabajo y/o persona moral
Viveros Comunitarios	Se otorga apoyo para la instalación de viveros comunitarios, proporcionando insumos y estructura de protección de cultivos, buscando fomentar la producción de especies vegetales y promover prácticas sostenibles de producción.	



Huertos Comunitarios	El apoyo contempla la entrega de insumos y herramientas para la implementación de huertos comunitarios, asegurando el acceso a alimentos frescos y nutritivos.	Persona física
----------------------	--	----------------

2.7.1. *Componente proyectos productivos agrícolas comunitarios.*

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO	ANEXO REQUERIDO POR COMPONENTE
Proyectos Productivos Agrícolas Comunitarios	- Proyectos de producción primaria; material vegetativo, semilla, sistemas de riego, sistema fotovoltaico de bombeo de agua, equipo e implementos agrícolas, biofábricas e insumos para la producción agroecológica, entre otros. - Proyectos para la transformación y valor agregado; instalaciones para el empaque, la conservación y almacenamiento de la producción, biodigestores, equipos de deshidratación solar, molinos, entre otros.	Hasta \$140,000.00 (Ciento cuarenta mil pesos 00/100 M.N.), por solicitud	Anexo IV. Proyecto Ejecutivo

2.7.2. *Componente viveros comunitarios.*

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO	ANEXO REQUERIDO POR COMPONENTE
Viveros comunitarios	Estructuras de protección, sistemas de riego, semillas, material vegetativo, sustratos, macetas, herramientas agrícolas, biofábricas e insumos para la producción agroecológica, entre otros	Hasta \$100,000.00 (Son: cien mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud	Anexo IV. Proyecto Ejecutivo

2.7.3. *Componente huertos comunitarios.*

Los conceptos de apoyos que se otorgarán por el Componente, son los siguientes:

COMPONENTE	CONCEPTO DE APOYO	MONTO DE APOYO	ANEXO REQUERIDO POR COMPONENTE
Huertos comunitarios	Material vegetativo, semillas, sistemas de riego, herramientas agrícolas, biofábricas e insumos para la producción agroecológica, malla sombra, materiales para cerco de protección, entre otros.	Hasta \$30,000.00 (Son: treinta mil pesos 00/100 M.N.) por solicitud	Anexo III. Proyecto Simplificado

Para ninguno de los componentes del Programa se apoya el concepto de mano de obra.



2.8. Requisitos del Programa y Criterios de Elegibilidad.

2.8.1. Requisitos de acceso al Programa.

Para acceder al Programa, se deberá integrar expediente completo y entregarlo en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo, debiendo contener lo siguiente:

Tipo De Beneficiario	Requisitos
Persona Física	- Anexo I. Solicitud de apoyo; - Anexo III. Proyecto simplificado; - Copia legible de la credencial para votar vigente del solicitante, expedida por el Instituto Nacional Electoral, y presentar original para cotejo. - Comprobante de domicilio del solicitante (antigüedad no mayor a 90 días); - Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde se pretende ejecutar los conceptos de inversión solicitados (Escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN o por el órgano de representación del núcleo agrario). - Dos cotizaciones membretadas de los conceptos a adquirir (vigencia no mayor a 90 días, debiendo contener RFC, nombre o razón social, domicilio fiscal y teléfono del proveedor).
Grupo de Trabajo y/o persona moral	- Anexo I. Solicitud de apoyo; - Anexo II. Listado de beneficiarios; - Anexo III. Proyecto simplificado y/o Anexo IV. Proyecto ejecutivo, según el componente que solicite; - Acta constitutiva del grupo de trabajo o persona moral, donde se señale representante; y actas modificatorias, en su caso; - Copia legible de la credencial para votar vigente, de cada integrante del grupo de trabajo o persona moral solicitante, expedida por el Instituto Nacional Electoral y presentar originales para cotejo. - Comprobante de domicilio o constancia de residencia solo del representante del grupo de trabajo o persona moral (antigüedad no mayor a 90 días); - Constancia de situación fiscal de la persona moral (antigüedad no mayor a 90 días); - Documento que acredite la propiedad o posesión del predio donde se pretende ejecutar los conceptos de inversión solicitados (Escritura pública, documentos oficiales expedidos por el RAN o por el órgano de representación del núcleo agrario). - Dos cotizaciones membretadas de los conceptos a adquirir (vigencia no mayor a 90 días, debiendo contener RFC, nombre o razón social, domicilio fiscal y teléfono del proveedor).

2.8.2. Criterios de elegibilidad.

Para acceder a los apoyos del Programa, las y los solicitantes deberán cumplir con los siguientes criterios de elegibilidad:

- I. Se apoyarán proyectos comunitarios;
- II. Que el apoyo solicitado impacte en la productividad de sus actividades primarias;
- III. El apoyo se otorgará para actividades agrícolas;
- IV. Aceptar cumplir con las disposiciones contenidas en las presentes Reglas de Operación;

2.9. Instancias participantes.

Programa	Unidad Responsable	Unidad Ejecutora del Programa	Unidad Supervisora	Órgano Dictaminador
Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género	Subsecretaría de Agricultura	Dirección General de Desarrollo Rural y Capitalización al Campo	A designarse por el Subcomité de Agricultura	Subcomité de Agricultura

2.10. Mecánica operativa.

2.10.1. Instalación del Órgano Dictaminador.

El Subcomité de Agricultura sesionará con la finalidad de analizar y validar las Reglas de Operación. En apego a lo establecido en el Manual de Integración y Funcionamiento del Subcomité de Agricultura, éste se establecerá, desde esa fecha como Órgano Dictaminador del Programa.

Así mismo, en el seno del Subcomité se acordará el establecimiento de la Unidad Supervisora.

2.10.2. Publicación de las reglas de operación.

Publicación de Reglas de Operación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora y en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.sonora.gob.mx

Posterior a la publicación, se informa al Comité Técnico del FOFAES sobre el contenido de las Reglas de Operación, las cuales contienen la información del Programa y la forma en la que se operará.

2.10.3. Registro y recepción de solicitudes.

Para la operación del Programa, la persona física, el representante del grupo de trabajo o persona moral, se deberá presentar en las oficinas de la Unidad Ejecutora, los anexos, documentos y demás requisitos definidos en el punto 2.8 de las presentes reglas de operación.

La Unidad Supervisora registrará las solicitudes recibidas en una base de datos electrónica, con la finalidad de conformar el padrón de beneficiarios del Programa.

2.10.4. Evaluación y dictaminación de las solicitudes recibidas.

La Unidad Supervisora del Programa:

- I. Revisará que los documentos presentados por el solicitante, acrediten los criterios de elegibilidad y los requisitos que correspondan al apartado 2.8 de las presentes Reglas de Operación; Asimismo, se verificará que los expedientes cumplan con los formatos autorizados y se encuentren debidamente requisitados.
- II. Realizará visita de inspección previa, con el propósito de conocer el asiento de producción y determinar la viabilidad del proyecto.
- III. En base al tabulador para la selección de solicitudes, la Unidad Supervisora, evaluará las solicitudes y otorgará calificaciones.



2.10.5. Validación de solicitudes.

La Unidad Ejecutora del Programa presentará ante el Subcomité el resultado de las evaluaciones de las solicitudes de apoyo recibidas; las que hayan resultado positivas se analizarán en el Subcomité para su validación, así mismo se acordará la emisión de solicitud al FOFAES del compromiso y pago de las mismas, por parte de la Unidad Responsable.

2.10.6. Compromiso y pago de recursos.

Con la finalidad de formalizar presupuestariamente la aprobación de las solicitudes, la Unidad Responsable dirigirá oficio al Comité Técnico del FOFAES para el compromiso y pago de las solicitudes validadas ante el Subcomité de Agricultura, lo cual constará en el acta de la sesión.

2.10.7. Publicación de resultados.

La Unidad Responsable publicará en la página oficial de la SAGARHPA www.sagarhpa.gob.mx el listado de solicitudes beneficiadas.

2.10.8. Emisión de cartas de autorización.

La Unidad Responsable emite al beneficiario la carta de autorización mediante la cual le informa la aprobación de su solicitud de apoyo, en la cual se describe el monto, los conceptos de apoyo y el tiempo que se le otorga para la ejecución de las obras y/o adquisición de los conceptos.

Dicha carta deberá ser entregada, por la Unidad Supervisora, en original al beneficiario y éste a su vez firmará de recibido una copia de la misma, la cual formará parte del expediente; el tiempo otorgado para la ejecución del apoyo autorizado, correrá a partir de la recepción de la carta de autorización por parte del beneficiario.

En caso de que el beneficiario no lleve a cabo el proceso para la ejecución del apoyo en el plazo establecido, la Unidad Ejecutora del Programa presentará estas situaciones ante el Subcomité de Agricultura en donde se analizará el caso, pudiendo determinarse como desistido el apoyo por parte del beneficiario, sin que para tal efecto se requiera desistimiento expreso por escrito; posteriormente el Subcomité podrá reasignar estos recursos a otras solicitudes, lo cual, dará a conocer al Comité Técnico del FOFAES para la cancelación de compromiso y pago, así como la aprobación de la reasignación.

La Unidad Ejecutora del Programa, a petición del beneficiario podrá solicitar al Subcomité de Agricultura, prórrogas para la ejecución de las obras y/o adquisición de conceptos de apoyo, lo cual se hará mediante solicitud del beneficiario en la cual se describa la justificación de la misma.

2.10.9. Seguimiento operativo.

Durante la operación del Programa, la Unidad Supervisora, llevará a cabo un proceso de supervisión, con la finalidad de verificar el cumplimiento de la ejecución de los apoyos, informando del resultado de estas supervisiones a la Unidad Ejecutora.

La Unidad Ejecutora, con la información que proporciona la Unidad Supervisora, elabora el reporte mensual de los avances físico-financiero; estos informes, se presentarán en sesión del Subcomité de Agricultura, con el objeto de informar oportunamente.

X

2.10.10. Entrega-recepción.

Una vez ejecutados los conceptos de apoyo autorizados, y que se hayan verificado la correcta ejecución de los mismos, se formaliza la entrega-recepción utilizando el Anexo VI, debiendo presentar el beneficiario todos los comprobantes fiscales que correspondan a la ejecución de los apoyos.

2.10.11. Reasignación de recursos.

En caso de desistimiento por parte de los productores, cancelación de solicitudes, o alguna otra situación que derive en la liberación de recursos comprometidos; el Subcomité de Agricultura determinará la reasignación de estos recursos.

2.11. Exclusiones.

No se otorgarán apoyos si los solicitantes se encuentran en los siguientes supuestos;

- I. Si están recibiendo apoyos o subsidios para los mismos conceptos del programa, componente u otros programas que implique duplicidad.
- II. Si solicitan apoyo para la compra de equipo y/o maquinaria usada.
- III. Si presentan adeudos en Fideicomiso Fondo Revolvente Sonora (FRSS) y Fideicomiso Maestro para el Financiamiento del Sector Agropecuario en Sonora (AGROSON).

3. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS.

3.1. Derechos y obligaciones de las personas beneficiarias.

3.1.1. Derechos.

- I. Recibir un trato respetuoso, oportuno, de calidad, equitativo y no discriminatorio, en apego a los derechos humanos;
- II. Acceder a la información necesaria del Programa; sus Reglas de Operación, recursos y cobertura;
- III. Adquirir, con el proveedor que elija libremente, el bien o servicio para el cual se otorga el apoyo, cumpliendo con las características de utilidad, calidad y precio, según las presentes Reglas de Operación; y
- IV. Participar en igualdad de condiciones, en el marco de un proceso de dictamen legal, certero, transparente e imparcial.

3.1.2. Obligaciones.

- I. Cumplir con lo dispuesto en las presentes Reglas de Operación y demás normatividad aplicable;
- II. Acusar de recibido y responder, en los plazos que se indiquen, a los comunicados, notificaciones u oficios por los medios de comunicación que se establezcan;
- III. Comprometerse a incorporarse a los procesos de capacitación y asistencia técnica que defina la Unidad Ejecutora;
- IV. Aplicar a los fines autorizados los apoyos recibidos y conservar los comprobantes fiscales en los términos de la legislación aplicable; de ser el caso, el beneficiario deberá exhibir los documentos que demuestren que realizó su aportación del recurso al que se obligó en su solicitud, de abstenerse se tendrá por cancelado el apoyo autorizado, sin requerir para esto su consentimiento;
- V. Atender las entrevistas, requerimientos de información y visitas de seguimiento, que lleve a cabo la Unidad Ejecutora para verificar el avance y/o la correcta aplicación de los recursos otorgados;

- VI. Mantener actualizada la información sobre el representante legal de la solicitud aprobada, si existiera algún cambio al respecto, deberá notificarse a la SAGARHPA en un plazo no mayor a cinco días naturales;
- VII. Para el pago de los apoyos vía depósito bancario el beneficiario deberá proporcionar copia del contrato de apertura de la cuenta bancaria y/o estado de cuenta bancaria a su nombre, en la que se especifique la CLABE interbancaria donde se depositará el apoyo; así mismo, mantener vigente la cuenta correspondiente;
- VIII. Presentar los documentos comprobatorios que avalen la recepción de los apoyos, mediante las facturas fiscales;
- IX. Solicitar autorización previa por escrito de la Unidad Ejecutora, de cualquier cambio que implique modificaciones a los conceptos de apoyo autorizados, quien lo resolverá dentro de los diez días hábiles siguientes a la presentación de la solicitud, en caso contrario se informará que fue resuelto en sentido negativo;
- X. Manifestar por escrito bajo protesta de decir verdad que la información y documentación que presenta, entrega e informa es verdadera y fidedigna durante el proceso y comprobación del apoyo;
- XI. Manifestar por escrito, en su caso, no haber recibido o estar recibiendo apoyos de manera individual u organizada de otros Programas, ya sea Estatales o Federales, por los mismos conceptos que solicita en el marco de las presentes Reglas de Operación, que impliquen duplicidad de apoyos;
- XII. En su caso, devolver en un plazo no mayor a diez días hábiles, los depósitos bancarios derivados de los Programas de la SAGARHPA efectuados por error en la cuenta del beneficiario, así como los que no le correspondan o los que excedan el apoyo al que tiene derecho; una vez notificado por escrito por la Unidad Responsable o la Unidad Ejecutora; y
- XIII. Las demás que se establezcan.

3.2. Padrón de personas beneficiarias.

Durante los procesos de operación del Programa, se integrará el Padrón de Beneficiarios(as), mismo que servirá de antecedente para control de apoyos otorgados a la población beneficiaria.

3.3. Causas de baja en el padrón de beneficiarios.

Serán causales de cancelación de la solicitud de apoyo y por consecuencia la baja del padrón de beneficiarios las siguientes:

- El incumplimiento de las obligaciones establecidas en el punto 3.1.2. de las presentes Reglas de Operación;
- El incumplimiento del apartado referente a las declaraciones del solicitante, en el Anexo i del Programa.
- Acciones realizadas por el beneficiario durante la ejecución de los recursos otorgados, que contrapongan el cumplimiento del objetivo del presente Programa, dichas situaciones serán analizadas y resueltas por el Subcomité de Agricultura.

Si por causa de fuerza mayor, fuera necesario sustituir al beneficiario del Programa, esto se hará previa solicitud dirigida al Subcomité de Agricultura, el Subcomité analizará y dictaminará la petición, de ser aceptada, se realizará el cambio del beneficiario en el padrón, debiendo cumplir el beneficiario sustituto con todos los requisitos del Programa; en caso de una dictaminación negativa por parte del Subcomité se cancelará la solicitud de apoyo y la consecuente baja en dicho padrón.

3.4. Protección de datos personales.

En cumplimiento a lo establecido en los artículos 26 y 27 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y artículos del 19 al 24, 34, 37, 38, 96 y 97 fracciones II y V de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora.

3.4.1. Aviso de privacidad.

Los datos personales recabados serán utilizados con las finalidades siguientes: vigilar que se cumpla con los requisitos de elegibilidad para ser beneficiarios(as) de este Programa, así mismo serán integrados en los sistemas de datos personales para la realización de compulsas y la integración del padrón de beneficiarios del Programa, por lo tanto, se garantiza la protección de los datos personales que sean recabados, en cumplimiento con las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública aplicables.

3.5. Acciones de blindaje electoral.

Se aplicarán las disposiciones emitidas por las autoridades electorales tanto de carácter federal como local, así como aquellas específicas que sean emitidas de forma previa para los procesos electorales federales, estatales y municipales, por la autoridad correspondiente, con la finalidad de prevenir que el uso y manejo de los recursos públicos y programas sociales se vean relacionados con fines partidistas y político-electorales; todo ello con la firme intención de garantizar los principios de imparcialidad y equidad durante los comicios.

Queda prohibida la utilización de este Programa y sus recursos, en el ámbito federal, estatal y municipal, con la finalidad de inducir o coaccionar a los ciudadanos para votar a favor o en contra de cualquier partido político o candidato, tal y como lo establece el artículo 449 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales en relación a los Lineamientos que determine el Instituto Nacional Electoral.

Todos los anexos correspondientes al Programa al que se refieren las presentes Reglas de Operación, deberán contener la leyenda: *"El Programa presupuestario, así como los apoyos otorgados con motivo del mismo por el Gobierno del Estado, por conducto de la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, son de carácter público no son patrocinados ni promovidos por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan los contribuyentes. Está prohibido el uso de los apoyos con fines políticos, electorales o de lucro, quien haga uso indebida de estos apoyos deberá ser denunciado y sancionado conforme a la Ley aplicable y ante una autoridad competente".*

3.6. Perspectiva de género.

El Programa atenderá los objetivos estratégicos y las acciones puntuales de la Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres, el cual puede ser consultado en la siguiente liga: <https://www.gob.mx/inmujeres/documentos/ley-general-para-la-igualdad-entre-mujeres-y-hombres-259101?state=published>

En base a lo anterior, las presentes Reglas de Operación se enfocarán y atenderán lo establecido en la normativa correspondiente para coadyuvar en el fortalecimiento de la igualdad de género procurando lo inmerso en la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida libre de Violencia para el Estado de Sonora, en su artículo 4, fracción XVI.- Perspectiva de Género. — Es una visión científica, analítica y política sobre las

mujeres y hombres. Se propone eliminar las causas de la opresión de género como la desigualdad, la injusticia y la jerarquización de las personas basada en el género. Promueve la igualdad entre los géneros a través de la equidad, el adelanto y el bienestar de las mujeres; contribuye a construir una sociedad en donde las mujeres y los hombres tengan el mismo valor, la igualdad de derechos y oportunidades para acceder a los recursos económicos y a la representación política y social en los ámbitos de toma de decisiones.

Este Programa garantiza que las mujeres accedan a los beneficios señalados en estas Reglas de Operación en igualdad de condiciones respetando en todo momento el ejercicio de sus derechos.

3.7. Enfoque de derechos humanos.

Durante la operación del presente Programa, se promoverá, respetará, protegerá y garantizará el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las y los beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación, promoviendo acciones para contribuir a la inclusión social de las personas que se encuentran en alguna situación de vulnerabilidad.

Con el objetivo de generar las condiciones necesarias para el acceso equitativo en términos de disponibilidad, accesibilidad y calidad en las acciones que realiza este programa, se implementarán mecanismos que hagan efectivo el acceso a la información gubernamental y se asegurará que el acceso a los apoyos y servicios se dé únicamente con base en lo establecido en estas reglas de operación, sin discriminación alguna.

Todas las personas servidoras públicas involucradas en la operación del programa deben promover, respetar, proteger y garantizar el ejercicio efectivo de los derechos humanos de las personas beneficiarias o beneficiarios, con base en los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, brindando en todo momento un trato digno y de respeto a la población objetivo, con apego a los criterios de igualdad y no discriminación.

En la aplicación del programa, se harán valer los derechos de los beneficiarios tomando en consideración los factores de desigualdad que pudieran poner en riesgo de vulnerabilidad a personas que pertenecen a grupos históricamente discriminados, mujeres y aquellas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas, entre otras, tomando en consideración sus circunstancias y necesidades, a fin de contribuir a generar conocimiento y acciones que potencien su desarrollo.

3.8. Mecanismos de monitoreo y seguimiento al gasto y su impacto en la población objetivo.

La Unidad Ejecutora realizará la difusión del Programa, por medio de la publicación de las presentes reglas en el Boletín Oficial del Estado de Sonora, a fin de dar a conocer los objetivos, alcances y beneficios del mismo, así como los mecanismos de operación establecidos por la SAGARHPA, mismos que reiteran el compromiso con la transparencia y la promoción de acciones que garanticen el respeto a los derechos humanos y el bienestar de todas las personas.

La SAGARHPA, de manera preventiva y a través de la Unidad Responsable, realizará verificaciones, supervisiones y seguimiento a la ejecución y operación del Programa, que permita la corrección oportuna

de ineficiencias o incongruencias en la ejecución de las presentes Reglas de Operación; dando cumplimiento a la normatividad aplicable.

Los informes físicos y financieros se generarán por la Unidad Ejecutora del Programa mensualmente o cuando sea requerido, describiendo el avance de la ejecución de las acciones en materia del presente instrumento, a presentarse durante los primeros diez días subsecuentes al mes anterior ante el Subcomité de Agricultura.

La Unidad Responsable será la encargada de diseñar e implementar los mecanismos necesarios para evaluar el resultado del Programa, con el fin de identificar y proponer estrategias de mejora en su operación, en cumplimiento con la normatividad aplicable.

Pudiendo instrumentar un procedimiento de evaluación interna con el fin de evaluar el desempeño del Programa e ir presentando reportes mensuales al inicio, durante y al final de la operación del mismo.

3.9. Integridad, conflicto de interés y sanciones a los servidores públicos.

3.9.1. Integridad y Conflicto de interés.

Los conflictos de interés son aquellas situaciones en las cuales un interés laboral, personal, profesional, familiar o de negocios de la persona servidora pública pueda afectar el desempeño imparcial y objetivo de sus funciones.

Las personas servidoras públicas que intervienen en este Programa, en todo momento se conducirán en apego a lo establecido en el Código de Ética, Código de Conducta y Reglas de Integridad; así como a lo establecido en las demás disposiciones aplicables.

3.9.2. Sanciones a los servidores públicos.

De ser detectados manejos inadecuados de recursos o incumplimiento al marco normativo aplicable, las diversas instancias de fiscalización, en el ámbito de su competencia, instrumentarán y/o promoverán la aplicación de las sanciones procedentes conforme a la Ley de Responsabilidades y Sanciones para el Estado de Sonora.

3.10. Control y Auditoría.

Se llevará a cabo un control de antecedentes y generalidades de los conceptos a revisar y determinar con ello los objetivos y actividades generales de la auditoría, así como delimitar la oportunidad de los recursos y tiempos asignados, aspectos que se precisarán en el programa de trabajo a desarrollar.

Las auditorías se llevarán a cabo mediante los procesos sistemáticos enfocados al examen objetivo, independiente y evaluatorio de las operaciones financieras, administrativas y técnicas realizadas; así como a los objetivos, planes programas y metas alcanzados por los entes públicos de la Administración Pública Estatal, así como los demás entes involucrados en el Programa, con el propósito de determinar si se realizan de conformidad con los principios de economía, eficacia, eficiencia, transparencia, honestidad y en apego a la normatividad aplicable.

Los recursos de este programa, su ejercicio está dispuesto a las disposiciones estatales aplicables y podrán ser auditables en el ámbito de sus respectivas competencias por las siguientes instancias: Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización (ISAF) y el Órgano Interno de Control (OIC) de la SAGARHPA.

3.11. Transparencia.

Todos los entes públicos están obligados a crear y mantener condiciones estructurales y normativas que permitan el adecuado funcionamiento del Estado en su conjunto, y la actuación ética y responsable de cada persona servidora pública, así mismo, establecer mecanismos para la prevención de responsabilidades administrativas y actos de corrupción, además de los que garanticen que se cumplan los principios y obligaciones que rigen la actuación de las y los servidores públicos.

Las solicitudes de información podrán realizarse ante la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura del Estado de Sonora, ubicada en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo Nivel, Ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, Hermosillo, Sonora, en un horario de atención de 08:00 a 15:00 horas de lunes a viernes, o por medio del correo: uesagarhpa@sonora.gob.mx.

3.12. Mecanismos para presentar quejas y denuncias.

Se llevarán a cabo mecanismos y acciones, para prevenir actos de corrupción, los cuales tienen el objetivo de sensibilizar y formar al servidor público para enfrentar las nuevas exigencias y expectativas de la ciudadanía, con la finalidad de conducirse con honestidad, transparencia y ética en el ejercicio de las funciones, mediante las denuncias que pueden ser interpuestas en el Sistema Estatal Anticorrupción para Identificar y prevenir la actuación bajo conflicto de interés en el ejercicio de la Función Pública Estatal.

3.12.1. Denuncias.

Las personas beneficiarias del programa pueden solicitar información relacionada con las presentes reglas de operación, así como presentar ante las instancias correspondientes denuncias en contra de aquellos actos que crean violatorios a sus derechos.

Plataformas habilitadas para que la ciudadanía participe de las tareas de vigilancia, control y evaluación de su gobierno. En ella se pueden presentar quejas relacionadas con el servicio público y el uso de vehículos oficiales, también denunciar actos u omisiones de los servidores públicos que pudieran constituir faltas administrativas y, ofrecer reconocimientos al buen servicio y trato brindado por un servidor público:

- <https://denunciapp.sonora.gob.mx/>
- <https://sidec.funcionpublica.gob.mx/#!/denuncia#top>

Es posible, también, interponer denuncias ante el Órgano Interno de Control de SAGARHPA, ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; Teléfono: 6622122196; Portal de internet: <http://www.contraloria.sonora.gob.mx>.

Cualquier persona o servidor público que conozca de posibles incumplimientos del Código de Ética y de Conducta, podrá presentar una denuncia a través del formato de denuncia por medio de escrito, ante el Comité de Ética e Integridad de la SAGARHPA o por correspondencia mediante servicio de correo, mensajería; personal en el Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Segundo nivel, ala Norte, Blvd. Paseo del Río y Comonfort, Colonia Villa de Seris, C.P 83280, Hermosillo, Sonora; o vía telefónica al 6622172700.



4. ANEXOS.

- I. Anexo I. Solicitud de apoyo;
- II. Anexo II. Listado de beneficiarios;
- III. Anexo III. Proyecto simplificado;
- IV. Anexo IV. Proyecto ejecutivo;
- V. Anexo V. Cesión de derechos; y
- VI. Anexo VI. Acta entrega-recepción.

5. TRANSITORIOS.

ARTÍCULO PRIMERO: Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora; y dejan sin efecto las publicadas el día 28 de Abril de 2025 en el Tomo CCXV, Número 34 Secc. II, específicamente en lo que respecta al Programa Fomento Productivo Agrícola con Enfoque de Género.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los asuntos no previstos en las presentes Reglas de Operación, así como dudas sobre su interpretación o cumplimiento, serán analizados y resueltos por el Subcomité de Agricultura.

ARTÍCULO TERCERO: Para todos los efectos legales a que haya lugar, las presentes Reglas de Operación tendrán vigencia hasta el cumplimiento de los objetivos y la aplicación de los recursos autorizados.

Dado en la Ciudad de Hermosillo, Sonora; a los 29 días del mes de abril de 2025.

SECRETARIA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,
RECURSOS HIDRÁULICOS, PESCA Y ACUACULTURA


MTRA. CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS

ESTATAL

**SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, RECURSOS HIDRÁULICOS,
PESCA Y ACUACULTURA**

Reglas de Operación del Programa maquinaria y equipo, para el ejercicio fiscal 2025..... 2

Reglas de Operación del Programa Fomento Productivo Agrícola con enfoque de género,
para el ejercicio fiscal 2025..... 18

Publicación electrónica
sin validez oficial



BOLETÍN OFICIAL Y
**ARCHIVO DEL
ESTADO**

GOBIERNO
DE **SONORA**

EL BOLETÍN OFICIAL SE PUBLICARÁ LOS LUNES Y JUEVES DE CADA SEMANA. EN CASO DE QUE EL DÍA EN QUE HA DE EFECTUARSE LA PUBLICACIÓN DEL BOLETÍN OFICIAL SEA INHÁBIL, SE PUBLICARÁ EL DÍA INMEDIATO ANTERIOR O POSTERIOR. (ARTÍCULO 6º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

EL BOLETÍN OFICIAL SOLO PUBLICARÁ DOCUMENTOS CON FIRMAS AUTÓGRAFAS, PREVIO EL PAGO DE LA CUOTA CORRESPONDIENTE, SIN QUE SEA OBLIGATORIA LA PUBLICACIÓN DE LAS FIRMAS DEL DOCUMENTO (ARTÍCULO 9º DE LA LEY DEL BOLETÍN OFICIAL).

La autenticidad de éste documento se puede verificar en <https://boletinoficial.sonora.gob.mx/información-institucional/boletin-oficial/validaciones> CÓDIGO: 2025CCXVEE-01052025-79619DF0E

